



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 025 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 17 de Enero del 2024

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Informe N° 0034-2024-MDSA/GM/GDTI, Informe N° 001-2024-MDSA/GM/OGSLP/IO-DANC, Informe N° 0077-2024-MDSA/GM/OGSLP, Informe N° 57-2024-MDSA/OGPP/OP, Informe Legal N° 18-2023-MDSA/GM/OGAJ, para la aprobación del Plan de Trabajo 2024 de la Subgerencia de Estudios de Infraestructura.

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 0034-2024-MDSA/GM/GDTI de fecha 08 de enero del 2024, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, presenta el Plan de Trabajo 2024 de la Subgerencia de Estudios de Infraestructura, con un presupuesto de S/. 632,513.16 (Seiscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Trece con 16/100 soles) y un plazo de ejecución de 366 días calendarios; el mismo que es derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación, opinión y pronunciamiento.

Que, a través del Informe N° 0077-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 15 de enero del 2024 el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla - (e)Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos; remite el Informe N° 001-2023-MDSA/GM/OGSLP/IO-DANC de fecha 12 de enero del 2024, suscrito por el Ing. José Daniel A. Niebles Cuayla - Inspector de Obra de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos; el cual se pronuncia con opinión favorable y aprueba el plan de trabajo con un plazo de ejecución de 366 días calendarios y un presupuesto de S/. 632,513.16 (Seiscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Trece con 16/100 soles), remitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para la Subgerencia de Estudios de Infraestructura del presente año 2024, que permitirá planificar, informar, generar, fortalecer y uniformizar los criterios de formulación y evaluación de estudios de pre inversión e inversión, bajo los parámetros, lineamientos y bases legales vigentes.





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 025 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 17 de Enero del 2024

Que, según Informe N° 057-2024-MDSA/OGPP/OP de fecha 16 de enero del 2024 la CPC. Luz América Vilca Ayala - (e)Oficina de Presupuesto, concluye lo siguiente: De acuerdo a lo manifestado en los actuados adjunto a la referencia a) respecto al presupuesto público, este despacho emite la opinión favorable para aprobación de plan de trabajo denominado "Plan de Trabajo de la Subgerencia de Estudios de Infraestructura 2024" por el monto de S/. 632,513.16 (Seiscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Trece con 16/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro. 18 Canon, Sobrecañon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos y normatividad vigente.

Que, con Informe Legal N° 018-2024-OGAJ/MDSA de fecha 17 de enero del 2024, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis esgrimido, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de Opinión Procedente, que mediante acto resolutivo, se apruebe el Plan de Trabajo del año 2024, por el monto de S/. 632,513.16 (Seiscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Trece con 16/100 soles), de conformidad con el Informe N° 0057-2024-MDSA/OGPP/OP, Informe N° 0077-2024-MDSA/GM/OGSLP, Informe N° 001-2024-MDSA/GM/OGSLP/IO-DANC, con los siguientes datos generales:

- Presupuesto Total : S/. 632,513.16
- Plazo de Ejecución : 366 días calendarios.
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR EL "PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2024 DE LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE INFRAESTRUCTURA", con un presupuesto de S/. 632,513.16 (Seiscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Trece con 16/100 soles) y un plazo de ejecución de 366 días calendarios, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyo expediente cuenta con diez (10) folios sueltos, un (01) file A4 con cuarenta y dos (42) folios, más 01 CD, que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, la ejecución del Plan de Trabajo a la Subgerencia de Estudios de Infraestructura, quién será responsable de velar por su ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JNCC/GDTI.  
CC. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA